

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 25 de octubre de 1999, por la que se nombra miembro suplente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, previa designación por la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía), y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 132/96, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en designar como miembro suplente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a don Antonio Pérez de la Rubia, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 25 de octubre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José López Barneo Catedrático de Universidad/Coordinador de Investigación de Area Hospitalaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 13 de octubre de 1999 (BOE de 19 de enero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios han resuelto nombrar al Dr. don José López Barneo Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada), en el Area de Conocimiento de «Fisiología», Departamento: Fisiología Médica y Biofísica. Actividades a realizar: Docencia e investigación. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de Sevilla. Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora. El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución que se cita.

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de 25 de junio de 1999, publicada en BOE de 8 de julio de 1999, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha resuelto:

Primero. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan, que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo. Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero. 1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto. El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes de plazo posesorio.

Quinto. Excluir del concurso a doña María Josefa Toribio Muñoz, por no haber transcurrido más de dos años desde su toma de posesión en el último destino definitivo.

Sexto. Recursos. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Apellidos y nombre: Pérez Jorge, Pablo Jesús.

DNI: 28.537.973.

Destino anterior: 1.ª Instancia e Instrucción núms. 1 y 2 de Montilla.

Destino adjudicado: Instrucción núm. 4 y 1.ª Instancia (Inter. e Incap.) de Córdoba.

Núm. orden: 2.

Apellidos y nombre: Sánchez del Castillo, M.ª Dolores.

DNI: 26.199.542.

Destino anterior: 1.ª Instancia e Instrucción núms. 3 y 4 de Jaén.

Destino adjudicado: 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5 de Marbella y Coín.

Núm. orden: 3.

Apellidos y nombre: Domenech del Río, Inés.

DNI: 25.049.905.

Destino anterior: 1.ª Instancia e Instrucción núms. 1 y 2 de Osuna y Estepa.

Destino adjudicado: 1.ª Instancia e Instrucción núms. 1 y 2 de Torrox.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de

agosto de 1999 (BOJA núm. 103, de 4 de septiembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

DNI: 30.452.565.

Primer apellido: Montero.

Segundo apellido: Pérez-Barquero.

Nombre: Estrella.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Salud (Código 625691).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria,

respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroe de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Código P.T.: 850016.
 Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P.A11.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.513.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Almería.

Otras características:

Méritos específicos:

Núm. orden: 2.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Código P.T.: 851313.

Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P.A11.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Recursos Humanos.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.513.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Granada.

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 17 de agosto de 1999 (BOJA núm. 104, de 7.9.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJAP y PAC).

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 DNI: 25.940.589.
 Primer apellido: Fernández.
 Segundo apellido: Domenech.
 Nombre: Isabel.
 CPT: 632836.
 Puesto de trabajo: Sv. Gestión de Servicios Sociales.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Provincia: Jaén.
 Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESUELVO

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1999, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que asimismo se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5.º de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 9.º de la Orden citada delega la competencias para resolver las subvenciones, cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas, en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

Primero. Conceder a las Entidades, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer o único pago, en su caso, correspondiente respectivamente al 75%, o al total de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer o único pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, en su caso, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, jus-

tificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

Entidad: Ayuntamiento de Prado del Rey.

Importe: 2.500.000 ptas.

Finalidad: Redes de alcantarillado y agua en el parque infantil.

CORRECCION de errores del Decreto 172/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud. (BOJA núm. 112, de 25.9.99).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 25 de septiembre de 1999, el Decreto 172/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud, se ha advertido error en la página 12.555, del que se hace pública la oportuna rectificación:

Puesto: Asesor Técnico (Código: 605522).

Añadir: «Plaza a extinguir» en la columna Localidad/Otras características.

Sevilla, 18 de octubre de 1999

CORRECCION de errores del Decreto 174/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia. (BOJA núm. 112, de 25.9.99).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 25 de septiembre de 1999, el Decreto 174/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, se ha advertido error en la página 12.599, del que se hace pública la oportuna rectificación:

Donde dice: 754003, Ordenanza, PLD, B, P-B11, Admón. Pública, 22, XXXX-1.342, 2.

Debe decir: 754003, Ordenanza, L, PC,S, V, 01, ---- 0.

Sevilla, 14 de octubre de 1999

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/99, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 16/99, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de 7 de octubre de 1998 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Málaga, de fecha 3 de febrero de 1997, recaída en expediente de reclamación núm. 1.032/95, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, con fecha 15 de julio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Duarte Gutiérrez de la Cueva en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 7 de octubre de 1998 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución de fecha 3 de febrero de 1997 de la Delegación Provincial de Málaga, recaída en el expediente de reclamación núm. 1.032/95, por lo que se confirma la mencionada Resolución por estar ajustada a Derecho y sin expresa condena en las costas de este juicio».

Mediante Certificación de fecha 8 de mayo de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/1996, interpuesto por Hormigones y Armaduras, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1084/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1284/1996, promovido por Hormigones y Armaduras, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso presentado contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, procede rebajar las multas a la suma de 75.000 ptas. cada una; sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1303/1996, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 19/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de marzo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1303/1996, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 114/1997, interpuesto por Goypesa, ECSA, en relación con el recurso ordinario núm. 346/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 114/1997, promovido por Goypesa, E.C.S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado contra las Resoluciones objeto de la presente. Sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/1999-1A, interpuesto por Rafarca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1020/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1999 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 55/1999-1A, promovido por Rafarca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de Rafarca, S.A., contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, sobre delegación de competencias.

Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de septiembre de 1999, de la Sección de Personal y Administración, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puesto de trabajo relacionados en el Anexo.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, establece en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

En desarrollo de la citada norma legal, el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables en cada Registro General de Documentos, en este caso concreto a la Sección de Personal y Administración, encardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial.

Necesidades de carácter técnico unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos y a descongestionar esta Sección, especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación en las solicitudes de subvenciones, aconsejan delegar la compulsa de documentos al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 16 de septiembre de 1999, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que la expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Granada, 30 de septiembre de 1999.- El Delegado, Pedro Pablo Serrano González.

ANEXO QUE SE CITA

- 851345: Neg. Registro y Régimen Interior.
- 510259: Administrativo.
- 510186: Sección de Turismo.
- 510187: Ng. Registro Turístico.
- 510188: Ng. Gestión e Infraestructuras Turísticas.
- 510189: Dept. Promoción y Activ. Turísticas.
- 510190: Unidad de Inf. y Promoción Turística.
- 406470: Sección Deportes.
- 851356: Ng. Gestión.
- 851357: Ng. Asociaciones y Act. Deportivas.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Priego de Córdoba (Córdoba).

Mediante Resolución de 1 de octubre de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte, declara.

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de julio de 1999, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), en el que se solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran manifestación religiosa, celebración de cultos y desfiles en los que participa todo el municipio, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Priego de Córdoba (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la celebración Villamanrique, paso de Hermandades de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de junio de 1999 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la celebración «Villamanrique, paso de Hermandades», aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

«FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería, de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), que en la celebración «Villamanrique, paso de Hermandades», de dicha localidad, existen caracteres de antigüedad y tradición, trascendencia y raigambre, participando en ella toda la población, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la celebración «Villamanrique, paso de Hermandades, de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Osuna (Sevilla).

Mediante Resolución de 6 de octubre de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte, declara.

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de julio de 1999 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), en el que se solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Sema-

na Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran bagaje de tradición y costumbres, singularidad y religiosidad, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Osuna (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, sobre la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva.

El expediente de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 11 de diciembre de 1999, y remitido con posterioridad a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997 de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 1 de octubre de 1999, ha informado el expediente después

de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de septiembre de 1999.

Visto los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Huelva subsanará las determinaciones del Plan General que se indican en los párrafos siguientes:

A) En relación con aspectos de la Estructura General y Orgánica del Territorio:

1. El Viaducto sobre el Río Tinto debe acomodar sus características y programación a las previsiones del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, fijando su carácter local de conexión entre Huelva y los municipios de Moguer y Palos de la Frontera.

2. La conexión entre el Puente del Odiel y el Conquero y la ciudad alta debe resolverse adecuadamente mediante la remodelación del entorno de la Plaza de Toros y las calles Ayamonte y León Ortega, teniendo en cuenta la importancia de esta vía a nivel de la ciudad y, asimismo, prever su financiación.

3. En la programación y definición de la estructura viaria debe tenerse en cuenta el contenido del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de 20 de febrero de 1998, y del informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 30 de octubre de 1998 (artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras).

B) En relación con determinaciones de ordenación:

1. En el Suelo Urbanizable Programado debe coordinarse la programación y ejecución de los Sectores Urbanizables Programados con los Sistemas Generales necesarios para su desarrollo, fijando las prioridades en la ejecución de los mismos. Artículo Unico de la LRSOU 1/1997 (artículo 72.3.B del TRLS 1/1992).

2. Las cargas urbanísticas y los Aprovechamientos Tipo fijados para los sectores de Suelo Urbanizable No Programado, en relación con las del Suelo Urbanizable Programado, deben adecuarse al artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 18.2 TRLS-92).

3. Las fichas correspondientes a UEs o PERIs deben definir el carácter público o privado de las dotaciones previstas. Artículo Unico de la LRSOU 1/97 (art. 72.2e TRLS-92).

4. El Plan debe justificar para los suelos transitorios APT.05 «Calle Miguel Unamuno», APT.12 «Polígono 1 del Plan Parcial del Torrejón» y APT.13 «Polígonos 2 y 3 del Plan Parcial del Torrejón», que las modificaciones introducidas en los Planes Parciales originarios, respecto al aumento del número de viviendas y cambios de parcelas dotacionales a residenciales, no suponen una disminución de las dotaciones previstas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento para estos suelos urbanizables.

5. En el PERI-8 «Subida al Santuario de la Cinta», que ordena suelos de dotaciones correspondientes a un antiguo

Plan Parcial, el Plan debe justificar que la ocupación de estos suelos no supone una reducción de las dotaciones previstas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento para dicho Plan Parcial.

6. El PERI-10 San Antonio, de uso comercial intensivo, deberá contener un estudio de su afección en el tráfico y la realización de las actuaciones correspondientes, de modo que no incida negativamente sobre la Avda. de Andalucía y viarios anexos.

7. En los Sectores 3 «La Florida», 4 «Vista Alegre-Universidad», y 7 «Ronda Exterior», la estructura primaria fijada por el Plan debe considerarse obligada para asegurar una ordenación integrada del conjunto de estos sectores.

8. Las Unidades de Ejecución UE-35, UE-36 y UE-37, cuya finalidad es la obtención de dotaciones por expropiación, no tienen la condición de Unidad de Ejecución según el artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 144 TRLS-92).

9. En el Plan Parcial del Sector-2 «Parque Moret» debe preverse la realización de un estudio paisajístico que integre su desarrollo con las zonas colindantes.

10. Corregir el error material correspondiente a la Dotación Deportiva de la Avenida de Montenegro, debiendo cambiar su carácter privado a público, dado que se trata de una instalación de la Junta de Andalucía.

C) En la Normativa Urbanística deben subsanarse las inadecuaciones de los siguientes artículos en el sentido citado:

1. En la Normativa del Régimen Urbanístico General.

- Artículo 6.2.d). Debe especificar con claridad qué determinaciones no básicas de las Ordenanzas no constituyen Modificación del Plan.

- Artículo 6.5. La modificación del Aprovechamiento Tipo en el suelo urbanizable debe realizarse, en su caso, conjuntamente con la Revisión del Programa de Actuación del Plan General, al afectar al conjunto del suelo urbanizable programado. Artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 127.2 TRLS-92).

- Artículo 51.1.b1). El alcance del Estudio de Detalle no puede modificar la Ordenación establecida por el Plan General. Artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 91 TRLS-92).

- Artículo 58.1.a) y 121.5. Los PERI no previstos expresamente por el Plan General deben tener esta condición con independencia de que incrementen las superficies de dotaciones. Su alcance será el señalado en el artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 84.3 TRLS-92).

- Artículo 96. Para su consideración como suelos transitorios debe darse la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del de equidistribución con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan. Artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (DT primera 4 TRLS-92) y 159.2 del Reglamento de Planeamiento.

- Artículo 109. La obtención del suelo de los Sistemas Generales se debe de adecuar a la Ley 6/98, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.

- Artículo 113.2. No cabe la cesión a particulares de suelos de Sistemas Generales y Locales dado que el artículo 106 del Plan los define como de titularidad pública.

- Capítulo 2 sobre Licencias Urbanísticas, debe adaptarse a la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, y Ley 4/99.

2. En las Ordenanzas Urbanísticas.

- Artículo 49.4 y 258. Los cambios de usos de Equipamiento y Zonas Verdes a cualquier otro necesitan de la correspondiente Modificación del Plan General, con independencia de que se localicen en zonas con déficit o exceso de ellos.

- Artículo 371.2. El alcance del Estudio de Detalle, en relación con las determinaciones del Plan General, será el señalado en el artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 91 TRLS-92).

- Sección Segunda. Unidades de Ejecución: Debe incorporarse a esta Sección el esquema de ordenación contenido en la Memoria del Plan.

- Artículos 413, 415, 416 y 417. Debe complementarse con los objetivos del Plan Especial PE-4 Barrio Obrero. Para el PE-1, PE-5 y PE-6 se deben completar los artículos correspondientes con las determinaciones relativas a los instrumentos de gestión, contenidas para estos planes en la Memoria de ordenación.

- Artículo 493. Actividades industriales en SNU: Se debe indicar la tramitación adecuada, es decir, la establecida en el artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 16 TRLS-92) y artículo 44.2 RGU.

- Artículo 494.6. Actividades Turísticas y recreativas: Se ha de especificar, que la expedición de la certificación correspondiente al cese de la actividad es competencia municipal.

- Artículo 508. Condiciones específicas de los Enclaves Dispersos: Las condiciones de ordenación que se determinan en este artículo se aplicarán a la redacción del Plan Especial, con independencia de la posible firma de Convenio entre propietarios y Ayuntamiento.

D) El Plan General deberá adaptar sus determinaciones a lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, de 28 de abril de 1999, de acuerdo con lo previsto en los artículos 31 y 49 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y a lo contenido en la Declaración de Impacto Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de 28 de enero de 1999, en virtud del artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Tercero. Suspender la aprobación definitiva de las siguientes determinaciones del Plan General:

A) La clasificación del Suelo Urbanizable No Programado PAU-1 como consecuencia del informe desfavorable de la Dirección General de Costas de fecha 22 de marzo de 1999, en el que se afirma que el mencionado sector tiene la consideración de Dominio Público Marítimo Terrestre (artículo 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).

B) Las determinaciones de la UE-17, por estar incluida en la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre (artículo 32.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas). El Plan General incluye, por error, esta Unidad de Ejecución dentro de la zona portuaria.

C) Las determinaciones de los artículos 229 y 230, «Plaza Houston-Estadio», de las Ordenanzas Urbanísticas, dado que al estar considerado como Sistema General el actual Estadio por el presente expediente, para realizar su traslado es necesario una Modificación de Plan General en la que se localice y programe, adecuadamente, el nuevo estadio, sin que dicho cambio suponga un aumento de la densidad media de la zona, con la edificabilidad adecuada a esta densidad, respetando los espacios libres y zonas verdes actuales e incorporando los necesarios al aumento de densidad. Artículo 25 del Reglamento de Planeamiento y artículo Unico de la Ley 1/97, LRSOU (art. 128.1 y 2 TRLS-92).

Cuarto. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones señaladas en los apartados Segundo y Tercero y ratificado por el Pleno Municipal, se elevará a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para su resolución. Las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales deben someterse a información pública. Todo ello de acuerdo con el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Quinto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra la presente Resolución, en su apartado Tercero, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo reseñados en el apartado anterior.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, sobre la modificación núm. 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) relativa a los cuarteles de Nuestra Señora de la Cabeza y de Primo de Rivera.

El expediente de Modificación núm. 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz), relativo a los Cuarteles de Nuestra Señora de la Cabeza y de Primo de Rivera, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 26 de marzo de 1999, y remitido con posterioridad a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 1 de octubre de 1999, ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de septiembre de 1999.

Visto los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la parte de la Modificación núm. 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) en lo referente al cambio de

Sistema General de Equipamiento de la Defensa a Sistema General de Equipamiento Educativo en el Cuartel de Nuestra Señora de la Cabeza o «Cuartel de la Asunción», debiendo preverse un Plan Especial para su ordenación interna o completarse ésta en la Modificación.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva de la parte de la Modificación núm. 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) relativa al Cuartel Primo de Rivera o «Cuartel del Tempul», hasta tanto no se subsanen las siguientes determinaciones:

a) La Determinación y el cálculo de los aprovechamientos urbanísticos y densidad deberán adecuarse a los criterios generales que la Normativa Urbanística del propio Plan General establece, siendo coherente con el tratamiento que el Plan prevé para áreas de características similares.

b) La previsión de los espacios libres deberá adecuarse al aumento de densidad de población que la Modificación prevea, al pasar de uso de equipamiento a uso residencial, conforme a lo previsto en el artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, ya citada (art. 128.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992).

c) La Catalogación de la Plaza de Armas y edificios que la conforman debe mantenerse, con las actuaciones que se deriven de la aplicación del artículo 388 del Plan General, con el uso apropiado dentro de los de espacio libre y equipamiento, en consonancia con las propuestas de uso que se determinaron en la aprobación inicial del expediente.

Tercero. Una vez subsanadas las anteriores correcciones y ratificadas por el Pleno Municipal se elevarán a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para su resolución. Si las deficiencias señaladas obligaren a introducir modificaciones sustanciales en el Plan, éste se someterá de nuevo a información pública, todo ello de acuerdo con el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra la presente Resolución en su apartado Segundo, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo reseñados en el apartado anterior.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada San Rafael, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Sevilla.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de porcino, denominada «San Rafael», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Los Corrales, Herrera, La Lanjeueta y El Rubio (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente; Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de junio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de junio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 23 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Cuenca del Fardes, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino, denominada «Cuenca del Fardes», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Ferreira, Dólar y Huéneja (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 23 de junio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 23 de junio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 24 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se incluye la especie bovina en la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Almodóvar del Río, de la provincia de Córdoba.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino, denominada «Almodóvar del Río», de la provincia

de Córdoba, para que le fuese concedida la inclusión de la especie bovina en el ámbito de dicha Agrupación.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 24 de junio del año en curso la inclusión de la especie bovina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 24 de junio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada La Vega de Granada, por la que se incluye el término municipal de Güéjar-Sierra (Granada).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino, denominada «La Vega de Granada», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Güéjar-Sierra (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente; Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Güéjar-Sierra en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada San Antón, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Almería.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino-caprino «San Antón», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Albox, Cantoria, Partaloa y Arboleas (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto

220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Campo Dalías, por la que se incluye la especie bovina en el término municipal de Bayarcal (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino-caprino, denominada «Campo Dalías», para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de la especie bovina en el término municipal de Bayarcal (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Bayarcal en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada San Juan, de los términos municipales que se citan de la provincia de Sevilla.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, denominada «San Juan», de los términos municipales de Algámitas, El Saucejo, Pruna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 29 de octubre de 1999, por la que se modifica la de 12 de enero de 1994 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa.

La Orden de la Consejería de Salud, de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, llevó a cabo la delegación de determinadas competencias, entre otros Centros Directivos, en el Secretario General Técnico y en los Delegados Provinciales de la Consejería, entre las que se encontraba la correspondiente a la materia de gestión del gasto público.

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una nueva delegación de competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería en materia de gestión del gasto público, en relación con los créditos incluidos en el Servicio 18 (otras dotaciones), que recoge los gastos financiados con subvenciones finalistas, que a su vez afecta a las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica, por lo que resulta necesario la modificación de la citada Orden, llevando a cabo una mayor descentralización para conseguir una mayor agilidad y eficacia administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración, y en el artículo 50.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se modifica el párrafo tercero del apartado a) y el apartado c) del punto 1 del artículo 1 de la Orden de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, quedando redactados ambos en los siguientes términos:

- Los créditos incluidos en el Servicio 02 (Delegaciones Provinciales) y los incluidos en el Servicio 18 (otras dotaciones), establecidos en el artículo 4.a).

c) La distribución entre las distintas Delegaciones Provinciales de los créditos incluidos en el Servicio 02 (Delegaciones Provinciales) y los incluidos en el Servicio 18 (otras dotaciones).

Artículo 2. Se modifica el apartado a) del artículo 4 de la referida Orden, quedando redactado en los siguientes términos:

a) En materia de gestión del gasto público, la aprobación, compromiso, liquidación y proposición de pago, en relación con los créditos del Servicio 02 (Delegaciones Provinciales) y con los del Servicio 18 (otras dotaciones) que les hayan sido asignados.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 175/99, interpuesto por doña Amelia Zaera Blanco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En fecha 20 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 175/99, INTERPUESTO POR DOÑA AMELIA ZAERA BLANCO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 175/99, interpuesto por doña Amelia Zaera Blanco contra las Resolución del SAS, de fecha 20 de mayo de 1999, por la que se publica la resolución definitiva de Facultativos Especialistas de Análisis Clínicos y Microbiología, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 25 de enero del año 2000 a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 175/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/99, interpuesto por don José María Montes Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En fecha 7 de septiembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 38/99, INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA MONTES RAMIREZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 38/99, interpuesto por don José María Montes Ramírez contra la Resolución del SAS, de fecha 20 de febrero de 1999, por la que se publica la resolución definitiva de Facultativos Especialistas de Cardiología, Nefrología y Neumología, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 3 de febrero a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 38/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Pinar de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Rocío Mata Alcázar-Caballero, como representante de la entidad «Colegio El Pinar, S.A.L.», titular del Centro docente privado «El Pinar», sito en Alhaurín de la Torre (Málaga), C/ Camino de la Acequia, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil, 12 unidades de Educación Primaria y 6 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado «El Pinar» de Alhaurín de la Torre (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «El Pinar».
Titular: Colegio El Pinar, S.A.L.
Domicilio: Camino de la Acequia, s/n.
Localidad: Alhaurín de la Torre.
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Provincia: Málaga.
Código: 29701441.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «El Pinar».

Titular: Colegio El Pinar, S.A.L.
 Domicilio: Camino de la Acequia, s/n.
 Localidad: Alhaurín de la Torre.
 Municipio: Alhaurín de la Torre.
 Provincia: Málaga.
 Código: 29701441.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
 Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

c) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «El Pinar».
 Titular: Colegio El Pinar, S.A.L.
 Domicilio: Camino de la Acequia, s/n.
 Localidad: Alhaurín de la Torre.
 Municipio: Alhaurín de la Torre.
 Provincia: Málaga.
 Código: 29701441.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 6 unidades y 180 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000, y el centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de octubre de 1999, por la que se modifica el Concierto Educativo en los Centros privados concertados que se indican.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 6 de agosto de 1999 (BOJA del 26) resuelve la Convocatoria

de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los Conciertos Educativos de Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 1999/2000.

No obstante, vista la propuesta realizada por las correspondientes Delegaciones Provinciales, de acuerdo con las necesidades de escolarización planteadas en determinados Centros privados concertados de varias localidades, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Aprobar el aumento de unidades concertadas a los Centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, en los niveles educativos que se indican y para las unidades que, asimismo, se relacionan.

Artículo 2. Mantener una unidad de Formación Profesional de Segundo Grado (rama Administrativa y Delineación) al Centro privado código 23000091 EE.PP. Safa, de Alcalá la Real (Jaén), que había sido suprimida en la Orden de 6 de agosto de 1999.

Artículo 3. Aprobar la modificación del concierto educativo al Centro docente privado «Seminario Reina de los Apóstoles» de Andújar (Jaén), con número de código 23000571, para 19 alumnos del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, si bien dicho número de alumnos podrá modificarse una vez iniciado el curso 1999/2000, de acuerdo con la escolarización y el carácter específico a que este Centro le reconoce el artículo octavo del Acuerdo de 3 enero de 1979, entre el Estado español y la Santa Sede, sobre enseñanza y asuntos culturales, y según el apartado octavo de la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1994 (BOE de 5 de marzo), sobre autorizaciones como Centros privados de los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosas de la Iglesia Católica.

Artículo 4. 1. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia notificará a los titulares de los Centros de su ámbito territorial el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerdan.

2. Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Delegado o Delegada Provincial que corresponda y por el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

3. Entre la notificación y la firma de la modificación del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 5. Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la modificación del concierto en la fecha establecida, se entenderá que renuncia a suscribir dicha modificación.

Disposición Adicional Unica. Para lo no contemplado específicamente en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Orden de 6 de agosto de 1999, por la que se resuelve la Convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los Conciertos Educativos de Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 1999/2000.

Disposición Final Primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 1999/2000.

Sevilla, 15 de octubre de 1999

Disposición Final Segunda. La presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

A) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UDES. A CONCERTAR		DE ELLAS, POR 1 AÑO		UNIDADES TOTALES CONCERTADAS	
			1º CICLO	2º CICLO	1º CICLO	2º CICLO	1º CICLO	2º CICLO
11003001	EE.PP.SAGRADA FAMILIA	JEREZ FRA.	2	2	2	2	2	2
14002777	VIRGEN DEL CARMEN	CÓRDOBA	2	1	-	-	8	7
18004094	VIRGEN DE GRACIA	GRANADA	6	6	6	6	6	6
21001636	MONTESSORI	HUELVA	4	4	4	4	4	4
23002139	VERACRUZ	JAÉN	2	2	2	2	2	2
29007986	E.H. SAN FRANCISCO	RONDA	4	4	-	-	4	4
41003145	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	LOS PALACIOS	2	2	-	-	2	2

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS NUEVOS A CONCERTAR	UDES.
14008147	GREGUERIAS	FERNÁN NÚÑEZ	- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	1 (Serv.)
23000091	EE.PP.SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL	- EQUIPOS E INSTALACIONES. ELECTROTÉCNICAS.	1 (Ind.)
29004705	SAN JOSE	MÁLAGA	- FARMACIA.	1 (Serv.)
41000685	EL CHATÓ	BRENES	- GESTIÓN ADMINISTRATIVA. - PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA.	1 (Serv.) 1 (Ind.)
41007072	RIBAMAR	SEVILLA	- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. - FARMACIA	1 (Serv.) 1 (Serv.)

C) BACHILLERATO

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	BACHILLERATO A CONCERTAR	UDES.
18004094	VIRGEN DE GRACIA	GRANADA	-HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. -CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD.	2 2
29012088	STA. Mª DE LOS ANGELES	MÁLAGA	-HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. -CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	1 3

D) EDUCACIÓN ESPECIAL

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	Unidades a concertar
29005461	ESPIRITU SANTO	MÁLAGA	1 DE BAS. A. I.

ORDEN de 18 de octubre de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Cies Aturem, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Suárez Hurtado, en su calidad de representante de la «Asociación Protectora de Discapacitados Psíquicos-Aturem», entidad titular del centro docente privado de Educación Especial «Cies Aturem», con domicilio en C/ Kansas City, núm. 66, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Básica Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro «Cies Aturem» con código 41006471, tiene autorización definitiva de 4 unidades de Educación Básica Especial para 40 puestos escolares por Orden de 16 de enero de 1976.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Asociación Protectora de Discapacitados Psíquicos-Aturem».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Básica Especial para 14 puestos escolares al centro privado «Cies Aturem», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.
Denominación específica: Cies Aturem.
Código de Centro: 41006471.
Domicilio: C/ Kansas City, núm. 66.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Asociación Protectora de Discapacitados Psíquicos-Aturem.

Composición resultante: 5 unidades de Educación Básica Especial para 54 puestos escolares.

Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Audición y Lenguaje, convocados por Resolución que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución de 16 de octubre de 1998, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros, y vista la documentación presentada por las respectivas Comisiones Provinciales, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

R E S U E L V E

Primero. De conformidad con el Acta final, hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Audición y Lenguaje, celebrados en las provincias de Almería, Córdoba y Huelva.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los ar-

títulos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN AUDICION Y LENGUAJE AÑOS 1998/99

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO

Provincia: ALMERÍA

Apellidos y nombre	DNI
ALCOCER ÁLVAREZ, BERNARDINO	27231405
ÁLVAREZ CABRERA, Mª DOLORES	27253114
ÁLVAREZ GARCÍA, ANA	27248540
BARRANCO FERNÁNDEZ, FRANCISCA	27503043
CADENAS GIL, JOSÉ NICOLÁS	27521158
CARMONA HERRERA, Mª DE LOS REMEDIOS	27233856
CARRILLO ASENSIO, Mª DOLORES	75207730
CEREZUELA RUS, ANTONIO	75221305
COLLADO GARCÍA, CRISTÓBAL	23225066
CONTRERAS RAMOS, Mª DEL MAR	27519887
CRiado Ruíz, DOLORES	27251227
DE AMO SALMERÓN, ISABEL ANTONIA	27178864
FLORES LÓPEZ, Mª ISABEL	27225681
GARCÍA CARREÑO, ÁNGEL	27210350
GARCÍA GONZÁLEZ, ANA	75215216
GARCÍA ROZAS, ANTONIA	27228715
GARCÍA SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	75210291
GÓMEZ MUÑOZ, YOLANDA	27488399
GONZÁLEZ CRUZ, CARMEN Mª	27514377
GRANADOS ROMERO, JESÚS Mª	27254079
GUERRERO FENOY, Mª JOSÉ	27492184
GUZMÁN DE QUERO, Mª ÁNGELES	27510011
IIARO CARREÑO, Mª LUISA DE	75215112
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Mª DEL MAR	27198001
LORENZO FERNÁNDEZ, Mª ISABEL	78030883
LUQUE DE LA ROSA, ANTONIO	52351856
MANZANO FERRE, LAURA	27493757
MARTÍN ATENCIA, FRANCISCA	74810826
MARTÍN HERRERA, CONCEPCIÓN	24799328
MARTÍNEZ CERVELLERA, ANTONIO	23202632
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, LUIS JUAN	27240630
MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ	27228658
MARTÍNEZ MEDINA, Mª DEL MAR	27249942
MARTÍNEZ PEÑA DE LA, RAFAEL ÁLVARO	27513043
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ISABEL	27208279
MARTÍNEZ YELAMOS, Mª INMACULADA	27514534
MELERO RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO	27225565
MÉNDEZ GENARO, PILAR	27500177
MEORO HERNÁNZ, Mª DEL MAR	27264778
MOLINA ROLDÁN, ROSA Mª	27500946
MOLINA VILCHEZ, ANTONIO	24071026

Apellidos y nombre	DNI
MORENO PALOMARES, ROSARIO	23790255
NAVARRO JIMÉNEZ, JULIÁN	27233282
NAVARRO SÁNCHEZ, Mª DEL PILAR	27260830
NIETO HERNÁNDEZ, Mª ÁNGELES	27512265
NIEVAS LÓPEZ, JOSEFA	27214764
PADILLA GÓNGORA, MARINA	27243777
PARIS PÉREZ, MARÍA	27195663
PÉREZ GODOY, Mª LUZ	32406780
QUINTANA ALCAYDE, CARMEN PURIFICACIÓN	27211533
RINCÓN VARGAS, GREGORIO	75206263
RUÍZ LÓPEZ, ANA Mª	27490637
RUÍZ MARTÍN, REMEDIOS	27242237
RUÍZ ROMERA, Mª DOLORES	27218254
SABIOTE ORTÍZ, JOSÉ	38071242
SALVADOR SÁNCHEZ, SEBASTIANA	27219829
SÁNCHEZ CARREÑO, CARMEN	27517370
SÁNCHEZ SILVA, PRESENTACIÓN	75210729
SERRANO MARTÍNEZ, Mª JOSEFA	27508232
SIMÓN LOZANO, JULIA	23211184
TEJEIRA PÉREZ, FRANCISCA	27223900
USERO RODRÍGUEZ, Mª DEL CARMEN	27246750
VALENZUELA RODRÍGUEZ, ISABEL	24293886
VALLS GUZMÁN, FRANCISCA Mª	27264333

Provincia: CÓRDOBA

Apellidos y nombre	DNI
ALCÁNTARA VARGAS, INMACULADA	30479179
ALONSO CALVO, Mª ELENA	30492643
ÁLVAREZ RUIZ, Mª TERESA	25554703
ARDILA POLAINA, TEODORO DAMIÁN	30519068
ÁVALOS MENGÍBAR, ARACELI	30480130
BARBERO DAZA, Mª CARMEN	30431889
BERNAL GOTOR, Mª ISABEL	30528101
BLANCO PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO	30051621
BRAÑAS GARZA, MARGARITA	30534343
CABELLO MÁRQUEZ, ANA MARÍA	30529194
CAMPOS BERRAL, JOSEFA	30072137
CAÑAS TORREGROSA, DAMIÁN	30469817
CAÑIZARES ROMERO, Mª PILAR	30061562
CASTILLO PANADERO, FRANCISCO JOSÉ	30412294
CEA BORJA, Mª DE LAS MERCEDES	30478593
CHACÓN MELGAREJO, Mª CARMEN	30426787
CRiado DÍAZ, ROCÍO	30544544
CUBERO CAPILLA, ISABEL	30481321
DE LUQUE BAÑOS, MARCELINA	30823015
DE PAZ MORA, Mª CARMEN	30527262
DEL MORAL ARROYO, Mª DEL PILAR	25984894
DELGADO REYES, INMACULADA	30031801
ESPEJO TRIVIÑO, CARMEN MARÍA	30483660
FENOY PIZARRO, Mª JOSÉ	75677643
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CECILIA	30469523
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	30537056
FERNÁNDEZ RODRIGO, ROSA MARÍA	30060835
FUENTES RABADÁN, MANUELA	24108842
GALÁN LUQUE, DOLORES	30449379
GALIOT JIMÉNEZ, CATALINA	30430223
GÁZQUEZ SALAS, JOSÉ	30414156
GODINO MORENO, JOSEFA	30484265
GÓMEZ CASTELLANO, Mª DOLORES	80110935
GÓMEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	30426785
GÓMEZ MOLINA, Mª SOLEDAD	30417961
HERMÁN LEÓN, RAFAELA	30444730
HERRERO FUNES, Mª CONCEPCIÓN	30519480
JIMÉNEZ LÓPEZ, RAFAELA	30406744
JIMÉNEZ MORENO, RAFAEL	30409753
JÓDAR COBAS, JOSÉ	30404424
JURADO DE FLORES YÉPEZ, CARMEN	30067300
LEIVA DEL ROSAL, RAFAEL	30505278
LÓPEZ SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	80125640
LUQUE LUQUE, LUCIANO	30067341
MARÍN LLAMAS, CRISTÓBAL	30403193
MÁRQUEZ TENA, RAFAELA	30465786
MOLINA RUIZ, ANTONIO	30048292
MONSERRAT CAPDEVILA, Mª ÁNGELES	30456036
MONTELLÁ CARDEÑOSA, MARGARITA	30399301
MORAL GONZÁLEZ, FLORA	30407151
MUÑOZ CABRERA, Mª PILAR	75680482
NAVAJAS JURADO, ISABEL	30419353
NIETO MOLINA, MAGDALENA	30028767

Apellidos y nombre	DNI
NOGALES GALLEGOS, AMELIA	30188096
ONTIVEROS VALERA, MERCEDES	30047678
OTERO PÉREZ, JOSEFA	30449050
PIJUÁN MOLINA, M ^a CARMEN	30436537
PINO LUNA, MANUEL	30446345
PINO MORENO, CARMEN	30440850
PORTERO TRILLO, M ^a ISABEL	30465264
RAMÍREZ ORTEGA, ANA DEL PILAR	30473771
RAMOS LÓPEZ, INÉS MARÍA	50036077
REYES BARRERA, RAFAEL	30429613
RIVILLA COBOS, JOSEFA	30412575
RODRÍGUEZ SERRANO, CARLOS	30410026
RUIZ MOLERO, ROSARIO VICTORIA	30424787
RUIZ RUANO, ROSA	75639098
SALINAS IGLESIAS, FRANCISCA MARÍA	30069010
SALINAS IGLESIAS, RAFAELA	30396690
SERRANO PÉREZ, SALUD	30460125
SOLÍS LUCENA, MANUELA	30044729
SOLÍS PASTOR, M ^a CRUZ	30443153
TRENADO SERRANO, M ^a CONCEPCIÓN	30014663
VIVAR CÁLIZ, M ^a VICTORIA	30042409

Provincia: HUELVA

Apellidos y nombre	DNI
AGUADED GÓMEZ, PILAR	29.789.190
BARRENA BLAZQUEZ, M ^a HERMENEGILDA	9.201.505
CASIÑO FALCÓN, RAMÓN	75.526.914
CHORNET CABEZAS, CATALINA	29.703.477
CONDE GALVÁN, REMEDIOS	29.750.048
FERNÁNDEZ GONZALEZ, M ^a ISABEL	29.712.666
FORERO GARCÍA, M ^a DOLORES	29.435.113
GARCÍA GONZÁLEZ, INMACULADA	29.764.308
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, JOSÉ	75.532.940
HEBLES MÁRQUEZ, M ^a ANGELES	52.243.963
HERMO GARRIDO, M ^a DOLORES	29.712.681
MARTÍNEZ MASSANA, ESTER	77.733.656
MINERO VERDEJO, ANTONIO	80.028.712
ORTEGO BENITO, M ^a GLORJA ISABEL	13.024.289
PÉREZ VILLARINO, JESUS	7.449.632
PÉREZ-ESPINOSA SANCHEZ, M ^a AMELIA	10.765.738
PORTANA FEMENIA, ANTONIO	29.472.626
RAMOS BLAZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	9.159.492
RODRÍGUEZ GARRIDO, M ^a DEL PILAR	29.714.247
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCA	75.538.743
RODRÍGUEZ ROJAS, JACINTA	29.756.411
RODRÍGUEZ ROMERO, JULIÁN	29.431.902
ROMERO PARIAS, GUADALUPE	27.294.026
RUIZ MADUEÑO, ANTONIO	30.456.527
SANCHEZ RUIZ, DOLORES	29.472.464
TALAVERA NAVARRETE, M ^a DOLORES	26.455.835
VIZCAÍNO FERNANDEZ, ISABEL, M ^a	29.767.004

RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 153/99, interpuesto por don Guillermo Jiménez Gámez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Guillermo Jiménez Gámez recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 153/99, contra la exclusión de su hijo del Colegio Concertado «La Presentación de Nuestra Señora», de Málaga, para el curso 1999/2000, al haberse modificado las listas de admitidos en septiembre del presente año.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interpuesto del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 153/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan Alcazar Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se amplían los campos de actuación como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental de la sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, SA.

Vista la solicitud presentada por doña María Teresa Capdevila Navarro, en nombre y representación de la Sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., para la ampliación de los campos de actuación como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Departamento de Investigación adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. La solicitante ha sido autorizada mediante la Resolución de 12 de agosto de 1999 de esta Dirección General como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente para las actuaciones en los campos:

- Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- Residuos y suelos contaminados.
- Prevención ambiental.

Tercero. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en el campo:

a) Control de vertidos y calidad de aguas.

Los cometidos autorizados en este campo son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los informes en este campo de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Cuarta. La solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que puedan experimentar las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Sexta. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Protección Ambiental.

Séptima. La duración de la presente autorización tiene como límite la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octava. La presente autorización se deberá adaptar al posterior desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto. En cualquier caso, la solicitante habrá de presentar antes del 13 de noviembre del presente año la solicitud de acreditación para las actividades que se autorizan en la presente Resolución conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto es aplicable tanto a las actividades de inspección como a las de toma de muestras y análisis.

Novena. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de

diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Asansull.
Localidad: La Línea.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Equipamiento.
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 13 de octubre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la suscripción de un convenio de colaboración en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de servicios sociales comunitarios, se han establecido convenios de colaboración entre la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva y las entidades que se relacionan, a fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funciones que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en Huelva, cuya financiación es la siguiente:

Entidad: Ayto. de Huelva.
Importe transferido (incluida aportación autonómica y estatal): 150.670.773 ptas.
Aportación Corporación Local: 244.968.855 ptas.

Entidad: Diputación Prov.
Importe transferido (incluida aportación autonómica y estatal): 279.300.000 ptas.
Aportación Corporación Local: 282.646.264 ptas.

Huelva, 21 de octubre de 1999.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Cuba Libre.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación «Cuba Libre» una subvención por importe de dos millones (2.000.000) de ptas., a los efectos de subvencionar el desarrollo del proyecto «Andalucía sí colabora con Cuba» (expediente núm. 1999/195246).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar una subvención por importe de 14.691.601 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.464.00.22B, con el fin de llevar a cabo el convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en materia de Atención al Niño en situación de riesgo social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Almería.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 10.200.000 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.464.00.22B, con el fin de llevar a cabo el convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería en materia de Atención al Niño en situación de riesgo social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

ANUNCIO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Castro Clérigo contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución

de 19.5.99, que publica la Resolución definitiva de la convocatoria de plazas básicas de Facultativos Especialistas de Análisis Clínicos y Microbiología de Asistencia Hospitalaria, mediante concurso de traslados.

Recurso número 1350/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que a si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3437/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio sede de la Delegación Provincial.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Albareda, 18 y 20; Rosario, 11 y 13, de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en pesetas: Nueve millones novecientas ochenta mil (9.980.000 ptas.). Importe total en euros: Cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y uno con un céntimo (59.981,01 euros).
5. Garantías.
 - Provisional: 199.600 ptas. (1.199,62 euros).
 - Definitiva: 399.200 ptas. (2.399,24 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: C/ Albareda, 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - d) Teléfono: 95/506.11.00.
 - e) Telefax: 95/506.11.88.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por el que se rige esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La que determina el PCAP que rige en esta contratación.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora, cuya dirección se indica en el punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: C/ Albareda, 18.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones; si coincidiera en sábado, se trasladaría al día hábil siguiente.
 - e) Hora: 13,00 horas.
10. Otras informaciones: El segundo día hábil (si coincidiera en sábado, se trasladaría al día hábil siguiente) se realizará por la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada y se publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se les indique los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3442/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el

procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Servicio de Arquitectura) o en la Delegación Provincial correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 2.ª, Prisma, Sector B.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 446.40.00.
 - e) Telefax: 446.50.03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 27 de diciembre de 1999, a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación.
 - Sobre núm. 1: «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
 - Sobre núm. 2: «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del PCAP.
 - Sobre núm. 3: «Proposición». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El día 11 de enero del 2000.
 - e) Hora: 11.
10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.